

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 4 de Junio de 1919.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚM. 103.

Ilmo. Sr.: La indudable importancia del tráfico de ganados en España, sobre todo en las épocas en que es mayor su intensidad, ha demostrado de años atrás incluso los anteriores al conflicto europeo, de modo bien patente, la desproporcion que existe entre el mismo y los elementos de transporte que á su servicio pusieron y ponen las Empresas ferroviarias.

Esta insuficiencia, que en ocasiones anteriores llevó aparejados enormes perjuicios á la riqueza en cuestion é hizo difícilísimo el abastecimiento de reses de unas á otras regiones, se ha puesto y sigue de manifiesto de un modo más intenso en el actual momento, en que son clamorosas las lamentaciones que á este Ministerio llegan á diario, todas las cuales se traducen en la afirmacion única de que en la mayor parte

de las estaciones adonde afluyen las cabezas á embarcar, se encuentran éstas detenidas días y más días en espera de que, por suministrarse las jaulas solicitadas, puedan aquellos embarques efectuarse.

Y este estado de cosas, que, si perturbador y lesivo para los abastecimientos é intereses particulares respectivamente, seria además respetable y necesitado de pronto remedio si de otra clase de transportes se tratase, aumenta en gravedad y apremio tratándose de reses vivas que no pueden estar indefinidamente á merced de que se sitúe el material, puesto que ello, traduciéndose en la muerte de no pocas y en el demérito de todas, se traduce á la vez en una pérdida de consideracion que no puede menos de preocupar á este Departamento.

Todavía es mayor la dificultad, el perjuicio y la pérdida tratándose del ganado lanar, á la alimentacion, sostenimiento y albergue del cual no es tan fácil subvenir como cuando se trata del caballar ó vacuno.

Por otra parte, esa clase de ganado se contrata, no como el mayor, á la vista, sino mediante la aceptacion por correspondencia de ofertas cerradas, las cuales se traducen en que el núcleo adquirido se conduce á la estacion para proceder á su embarque.

Y como cuando esto se verifica y se solicita el material, resulta

que, lejos de facilitarse en el acto en la mayoría de los casos pasan fechas sin efectuarse el suministro, no tardan en empezarse á sentir, con los efectos, los perjuicios de esta penuria y el desabastecimiento de los mercados; y como este estado de cosas, perturbador y lesivo á todas luces, precisa que tenga un término, en bien del interés general representado por la circulacion de esta riqueza y del particular, no menos respetable, á fin de procurar del modo más armónico la más acertada solucion para el presente, en lo posible, y desde luego para lo porvenir,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, incoándose el especial expediente que á este servicio concierne, y oyéndose por las Divisiones de ferrocarriles á las Compañías ferroviarias que cada una inspeccione, á las que deberá darse á conocer esta soberana disposicion, se las invite á que estudien el problema y propongan los medios que, bien por sí, ó mancomunándose unas con otras, á tal fin puedan adoptar para perfeccionar en lo posible este servicio; y que, una vez cumplidos estos trámites y reunidas en la Delegacion Regia de Transportes todas las resultancias del expediente que inicie, proponga á este Ministerio la disposicion ó medida que á su juicio proceda acordar en tal respecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1919.—

Maestre.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 3 de Junio de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.341.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Industrial pueblos.

CIRCULAR

Debiendo procederse á la comprobacion de la base tributaria, para la fijacion de las cuotas de las industrias por que deben tributar los pueblos de esta provincia, se ordena á los Alcaldes que en el término de quinto día remitan á esta Administracion de Contribuciones una certificacion expresiva de los particulares que comprende la disposicion general consignada al pié del cuadro de cuotas de la Tarifa 1.ª del reglamento, debiendo comprenderse especialmente, el detalle relativo á si en el pueblo se celebran ferias ó mercados semanales ó quincenales.

Valladolid 2 de Junio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Bordo.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Abril de 1919.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia Viruela	Capital.	Tudela de Duero.	Canina	>	1	>	1	>
		Capital.	Ovina	285	100	285	12	88
Estrongilosis Pulmonía contagiosa	Nava del Rey.	Sieteiglesias de Trabancos.	>	>	18	>	>	18
	Tordesillas.	Wamba.	>	329	138	327	2	138
	Capital.	Simancas	>	>	260	>	11	249
	Medina del Campo.	Carpio.	Porcina	>	1	>	1	>
	Villalón.	Sahelices de Mayorga.	>	>	1	>	1	>

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Cárlos Díez Blas*.

NUM. 1.332.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

9.ª Division hidrológico-forestal.

SERVICIO PISCICOLA.

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relacion de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, durante el pasado mes de Mayo.

Número de orden	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
19	3 Mayo	Cayetano Gonzalez.	48	Tordesillas.	Zapatero.
20	5 id.	Dalmacio Recio.	38	Valladolid.	Guardia de Seguridad
21	8 id.	Vivino Lázaro Fernandez.	42	Tordesillas.	Propietario.
22	10 id.	Oreo Eulogio Rodriguez.	33	Tamariz.	Practicante
23	12 id.	Hilario Sirvente.	38	Valladolid.	Obrero.
24	»	Eugenio Rabanillo.	39	Id.	Id.
25	»	Miguel Martinez.	46	Id.	Id.
26	20 id.	Paulino Hernandez.	41	Alasjos.	Comerciante.
27	»	Eliás del Caño.	28	Tamariz.	Maestro.
28	21 id.	Pablo Sanz Garcia.	35	Pesquera.	Jornalero.
29	23 id.	Antonio de Diego.	49	Valladolid.	Obrero.
30	24 id.	Doroteo Fraile Prado.	30	Moral de Reina	Maestro.
31	»	Antonio Rodriguez.	44	Id.	Bracero.
32	26 id.	Julian Garcia S. José.	61	Villagarcía.	Labrador.
33	27 id.	Lucio Navas.	53	Cogeces Monte	Secretario.

Valladolid 2 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.339.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada para contratar el servicio de transporte de materiales para

las Obras que se ejecuten por administración durante el corriente año económico, el Excmo. Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 23 y 30 de Mayo próximo pasado, acordó anunciar una segunda subasta modificando los precios de contrato á razon de dos pesetas por viaje ó porte á distancia de más de mil quinientos metros y á una peseta cincuenta

céntimos el de menos de mil metros; cuyo acto tendrá lugar á la hora de las doce del día diez y siete del corriente, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y con asistencia de un Sr. Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base á la subasta es el de tres mil pesetas, de cuya cantidad habrá que deducir la que se haya invertido por administración hasta la fecha de la adjudicación.

Para tomar parte en la licitación es preciso consignar previamente la cantidad de ciento cincuenta pesetas, cinco por ciento del tipo de subasta, cantidad que será elevada á trescientas, diez por ciento, por aquel á cuyo favor resulte adjudicada una vez que se le haya hecho la notificación.

Las proposiciones, que serán admitidas durante el término de media hora, se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) acompañando cédula personal y resguardo del depósito provisional y se redactarán con sujeción el siguiente

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de.... domiciliado en la calle de.... se compromete, aceptando las condiciones bajo las que se contrata el servicio de transporte de materiales para los trabajos que ejecute el personal práctico de la Sección de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, durante el año econó-

mico de mil novecientos diez y nueve á mil novecientos veinte, á realizar este servicio, haciendo la baja de.... (tanto en letra) por ciento de los precios que se consiguan.

Todos los gastos que ocasiona el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento (Negociado de Obras) durante las horas de oficina, serán de cuenta del remanente.

Valladolid á tres de Junio de mil novecientos diez y nueve.— El Alcalde, *G. Rodriguez Pardo*. 567

99
Núm. 1.344.

Costromembibre.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza para la formación del repartimiento general de utilidades tanto de la parte personal como real del mismo, se previene por medio del presente á los vecinos y hacendados forasteros la obligación de presentar en la Secretaria del Ayuntamiento en el plazo de ocho días, relaciones juradas de las utilidades en la extension señalada en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, con que han de figurar en los referidos repartos, advirtiéndoles que de no verificarlo en el término indicado, se les valorarán las utilidades con arreglo á lo que resulte del líquido imponible con que cada uno figura en los repartimientos de territorial y urbana, así como la cuota del Tesoro por industrial, ó en otra forma que la Junta conceptúe más equitativa, considerando que se hallan conformes con esto.

Castromembibre á 3 de Junio de 1919.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

Núm. 1.173.

Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion en el pasado mes de Abril, que se forma por el Secretario á los efectos de Ley.

Sesion ordinaria del día 2, en segunda convocatoria.

Preside D. Patrocinio Duque. Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba la distribucion de fondos para el presente mes.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el pasado mes de

Marzo, formado por el Secretario á los efectos de Ley.

Sesion ordinaria del día 9, en segunda convocatoria.

Preside D. Patrocinio Duque. Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueban los expedientes declarando prófugos á los mozos de este reemplazo, Emilio Duva de la Sota, Valentin Fernandez Martin, Clariso Alfonso Saez y Mauricio Leon Saez.

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel de esta Ciudad, correspondiente al pasado mes de Marzo.

Se acuerda quedar enterado del estado de adeudo de Consumos, correspondiente al mes de Marzo pasado.

Se acuerda que la Comision de montes, se persone en las operaciones de cubicacion del fruto del pino y contada en blanco de las maderas resultantes de la corta última en el pinar de estos propios.

Se acuerda formar el expediente y socorrer según costumbre á Eladio Pérez García, para su ingreso en el Hospital provincial.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda sacar á subasta la limpieza de las calles y las hierbas de la pradera de la Soledad.

Se acuerda el arreglo de la Casa de los pavos y la compra de gorras reglamentarias para los alguaciles del Ayuntamiento.

Sesion ordinaria del día 14.— Preside D. Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda nombrar Comisionado de quintas para el ejercicio de revisiones ante la Comision Mixta, al Secretario del Ayuntamiento.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda nombrar Comisionados de fiestas para las de esta Ciudad, á los señores Concejales D. Cipriano Cruzado y D. Pedro Descalzo.

Se acuerda poner una lámpara de luz eléctrica en el portal de las Escuelas y Juzgado municipal.

El señor Alcalde dá cuenta á la Corporacion de haber conferenciado con una Comision de obreros, que le interesaron viera el medio de que se les aumenta-

ra el jornal en atencion á la carestía de las subsistencias, y el Ayuntamiento acuerda reunirse con el Sindicato de la Comunidad de Labradores para ver de solucionar este asunto en bien de los propietarios y obreros.

Por varios señores Concejales se pide que los industriales pongan el cartel reglamentario con el anuncio de precios de artículos de venta; que se interese de los fabricantes de harinas el cumplimiento del ofrecimiento que hicieron de bajar el precio de las harinas para la clase pobre y el abaratamiento de las subsistencias en general y el señor Alcalde promete hacer cuanto esté de su parte en bien de la poblacion.

Sesion ordinaria del día 23, en segunda convocatoria.

Preside D. Patrocinio Duque. Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda solicitar de la Diputacion provincial un plazo de varios años para saldar su débito de contingente provincial, autorizando al señor Alcalde para que suscriba el contrato que al efecto se celebre.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda celebrar una segunda subasta para la limpieza de las calles y pradera de la Soledad en vista de no haberse presentado licitadores en la primera.

Se acuerda requerir al vecino de esta Ciudad, D. Alejandro Pino, para que derribe las tapias del corralón de su propiedad, que amenazan ruina, según el informe pericial.

Sesion ordinaria del día 28.— Preside D. Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la anterior y se toman los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento queda enterado de haberse rematado la pradera de la Soledad, para desgranar mieses, y de no haberse presentado licitador para la limpieza de las calles y hierbas de expresada pradera.

Se aprueba y acuerda el pago á D. Valeriano Duva de la Sota, de una cuenta de doce pesetas importe de carbon para el Juzgado municipal.

Nava del Rey 5 de Mayo de 1919.—Ildefonso Pino, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Patrocinio Duque.

Núm. 1.350.

Olivares de Duero.

A fin de que la Junta general pueda girar con acierto el repartimiento sobre utilidades en la forma establecida por el Real decreto del 11 de Septiembre de 1918, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como los propietarios y colonos forasteros, presenten en esta Secretaría en el preciso término de cinco días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial», las correspondientes relaciones juradas de cuantos bienes, rentas, rendimientos de explotacion y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen en los conceptos real y personal; advirtiéndose que los que dejen de cumplir tal requisito en el plazo señalado, se les tendrá por conformes con las utilidades que les fije la Junta.

Olivares de Duero á 1.º de Junio de 1919.—El Alcalde, Valentin Pelayo.

Núm. 1.263.

Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 4.—Se aprobó el acta de la sesion anterior, la distribucion de fondos del mes de Abril y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el de Marzo último, acordándose en cuanto á este último su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador Civil el presupuesto municipal ordinario de este Municipio formado para el año 1919 á 1920, y la Corporacion acordó quedar enterada.

Día 11.—Se aprobó el acta de la sesion que precede.

Dada cuenta por integra lectura de los expedientes de prófugos instruidos á los mozos Ciriaco Gil Gonzalez y Gabriel Orrasco Pilar, números 10 y 11 del reemplazo actual por el cupo de esta villa, y vistos sus resultados y diligencias, se acordó declararles tales prófugos para todos los efectos legales, condenándoles al pago de

los gastos que ocasione su captura y conduccion.

Días 18 y 25.—No pudo tener efecto en dichos días la sesion ordinaria por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para haber podido tomar acuerdo.

Peñafiel 1.º de Mayo de 1919.—El Secretario, Matías Bayon.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria.

Peñafiel 1.º de Mayo de 1919.—El Alcalde accidental, Faustino García.

Diligencia.—Dada cuenta del extracto de acuerdos que antecede al Ayuntamiento, fué aprobado por unanimidad, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñafiel 17 de Mayo de 1919.—El Secretario, Matías Bayon.—V.º B.º El Alcalde accidental, Faustino García.

Núm. 1.345.

Villafrechós.

Próxima la época en que ha de proceder la Junta paricial de este distrito á la formacion de los apéndices al amillaramiento como base de la derrama de la contribucion territorial para el año económico de 1920-21, se hace saber á los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteracion en sus riquezas rústica y urbana, pueden presentar las oportunas relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Junio próximo, acompañando los documentos que lo justifiquen liquidados en forma.

Villafrechós 31 de Mayo 1919.—El Alcalde, José de la Guerra.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Castromembibre
Sieteiglesias de Trabancos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.337.

Gil Duque, Justino (á) El Churrero, de estado soltero, profesion Churrero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Ruiz Zorrilla, número 43, procesado por hurto de efectos en la Estacion del Norte, comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Sr. Cuesta), con objeto de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Núm. 1.338.

San Antonio Expósito, Antonio, natural de Palencia, de estado casado, profesión industrial, de 52 años, el cual es de estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, nariz larga, color del rostro moreno y viste americana y chaleco de paño oscuro, pantalón de pana acanalada color tierra, botas negras y gorra; domiciliado últimamente en Tudela de Duero (Valladolid), procesado por expención de moneda falsa, (núm. 80 de 1919), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado Río) para ser reducido á prisión.

Núm. 1.352.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día veintuno del actual mes y hora de las once y media de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su avalúo, de los bienes que á continuación se expresarán, embargados como de la pertenencia de Don Mauricio Leon Langlais, en autos ejecutivos que contra el mismo sigue D. Norberto Adulce Linares, sobre pago de pesetas; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su tasación por que salen á subasta; y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

1.º Un par de bueyes de labranza, llamado uno «Jardinero» y el otro «Macareno», ambos de pelo castaño obscuro y de cuatro

á cinco años de edad; tasados en seiscientos veinticinco pesetas cada uno, mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Una mula de labor llamada «Marquesa», alzada cuatro dedos sobre la cuerda, pelo castaño, cerrada; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3.º Otra mula llamada «Navarra», de igual alzada que la anterior, cerrada, pelo negro; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

4.º Dos carros de varas, con sus arreos, uno de ellos marcado con las iniciales M. L., de dos ruedas, seminuevos; tasados en seiscientos cincuenta pesetas.

5.º Un grupo motor-bomba de catorce caballos con sus válvulas reguladoras y retención, instalado en la Casilla orilla del río Pisuerga, para la elevación de agua, que actualmente se encuentra en reparación en los talleres de Barrosó, sitos en la calle de Colmenares, tasado en mil setecientas pesetas.

6.º Un transformador en baño de aceite, trifásico, para cinco mil volts, en alta y ciento cincuenta en baja tensión, tasado en mil trescientas pesetas.

7.º Un cuadro con aparatos y disyuntor, tasado en cuatrocientas pesetas.

8.º Protecciones para la misma instalación; en setecientas cincuenta pesetas.

Total, siete mil quinientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se hallan depositados en poder del cacicán de la ribera titulada de San Joaquín y Santa Ana, (en este término municipal) Julian Carretero Martín, donde podrán examinarlos los licitadores que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Valladolid á cuatro de Junio de mil novecientos diez y nueve.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 1.351.

VILLALÓN.

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que Doña Elvira Martín Alvarez, natural y vecina que fué de Gatón de Campos, falleció en dicho pueblo el día diez y seis de Mayo del año actual sin

haber dejado otorgado testamento y solicitan su herencia sus sobrinos carnales Don Angel Teófilo y Don Dativo Herrero Martín, Doña Dionisia Martín Reguera, Doña Gelasia y Doña Timotea Delgado Martín y D. Gonzalo Delgado Martín, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo si lo creyeren conveniente dentro del término de treinta días.

Villalón á veintiocho de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

—Sixto Solís.—P. H., Ruperto Cisneros.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.340.

ANUNCIO.

El Coronel de Intendencia Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hago saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. señor Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisición de trigo, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 16 de Junio de 1919 á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 6 al 15, ambos inclusive, de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128,) Ley de protección á la Industria Nacional y demás disposi-

ciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposición los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribución expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y conven-gan, será la adjudicación entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 3 de Junio de 1919.—El Presidente del Tribunal, Francos Cayuela.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar.... quintales de (trigo al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en.... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo que ofrece procede de.... (Fecha, firma y rúbrica del proponente).

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación